



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 095-2022-MPO

Oxapampa, 28 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El informe N°026-2022-GAT-SGC, de fecha 07 de Febrero del 2022, del Subgerente de Comercialización; Informe N°131-2022-GAT-MPO, de fecha 14 de Marzo del 2022, del Gerente de Administración Tributaria; Informe Legal N° 222-2022-GAJ-MPO/CSOC, de la Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 351-2022-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, así mismo, en su Artículo 195°, de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades, tienen competencia para administrar sus bienes y rentas.

Que, el Artículo 55° de la Ley N° 27972, señala que los bienes y rentas de cada Municipalidad constituyen su patrimonio. Asimismo, señala que el patrimonio municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley, y ciñéndose a las normativas de la Superintendencia de Bienes Estatales, se aprobó y publico la Ordenanza Municipal N°500-2020-MPO, que regula "Reglamento del uso de los puestos, stands de los Mercados, tiendas y galerías de propiedad municipal del distrito de Oxapampa"

Que, mediante el Informe N°026-2022-GAT-SGC, de fecha 07 de Febrero del 2022, el Subgerente de Comercialización, indica que mediante Ordenanza Municipal N°500-2020-MPO, se aprueba el Reglamento de uso de Puestos y Stand de los Mercados, Tiendas y Galerías Comerciales de propiedad Municipal, y en su Artículo 19 establece que la Autoridad Municipal representada por la Comisión de Evaluación y Adjudicación de locales de Propiedad Municipal, adjudicará por medio de subasta pública y/o adjudicación directa en calidad de arriendo el uso del puesto de venta o tienda bajo la obligación de la contraprestación económica. Por lo cual, solicita la conformación de una Comisión de Evaluación el cual se encargará de llevar a cabo la



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

evaluación de los expedientes por adjudicación de los puestos de venta de los mercado, tiendas y galerías comerciales de propiedad municipal.

Que mediante el Informe N°0131-2022-GAT-MPO, de fecha 14 de Marzo del 2022, el Gerente de Administración Tributaria, informa que con la finalidad de clarificar y ordenar el arrendamiento de los diversos puestos, stands, tiendas y oficinas de la infraestructuras municipales, sugiere la conformación de una Comisión de Evaluación para la adjudicación de los puestos de los mercados municipales para lo cual remite el Proyecto de Resolución donde solicita la conformación de una Comisión de Evaluación para la adjudicación de puestos de los mercados municipales, considerando que es un problema social y acorde a la realidad actual, para una mejor operatividad y equidad de los pagos por merced conductiva mensual.

Que, mediante Informe Legal N°222-2022-GAJ-MPO/CSOC de fecha 23 de Marzo del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica opina que es Procedente la Conformación de la Comisión de Evaluación para Adjudicación de Puestos de Mercados de propiedad de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°29151, aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2019-VIVIENDA, establece en su **Artículo 8°** que los gobiernos locales son entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto administran o disponen bienes estatales; luego el **Artículo 9°** establece que: los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligado a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el sistema de información Nacional de Bienes Estatales.

Y luego del análisis y revisión de los actuados da la viabilidad por estar formulado de acuerdo a las normas legales pertinentes aplicables al caso, concluyendo que es procedente la conformación de la Comisión de Evaluación para la Adjudicación de Puestos de los Mercados Municipales, tiendas y galerías comerciales de propiedad Municipal, debiendo ser su aprobación mediante Acto Resolutivo de la entidad que corresponda a fin de garantizar una mejor transparencia y operatividad en el proceso de convocatoria de adjudicación de puestos de los mercados y galerías de propiedad municipal.

Estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y en uso de la facultad conferida en el numeral 6) del Artículo 20° d la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones correspondientes;



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como miembros de la Comisión de Evaluación, que se encargará de adjudicar en forma directa los puestos, stands de los mercados, tiendas y galerías de propiedad de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, el mismo que estará integrado por:

- **Presidente del Comité** : Gerente de Administración Tributaria.
- **Primer Miembro** : Gerente de Asesoría Jurídica.
- **Segundo Miembro** : Sub Gerente de Comercialización.
- **Tercer Miembro** : Unidad de Control Patrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a los miembros de la Comisión de Evaluación la instalación de la misma, bajo responsabilidad al día siguiente de su notificación.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto legal cualquier norma municipal que se oponga a la presente Resolución o limite su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL

